



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr. CONSEJERO
DELEGADO**

JBC/oatg

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha: 19/10/2018

R0000466708

CABILDO DE TENERIFE
SECRETARIA DE ECONOMIA

25 OCT 2018

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife para la financiación del programa de "FORMACIÓN CONTINUA PARA DESEMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN", y

Resultando que, con fecha 26 de diciembre de 2017, el Consejero Delegado de Empleo dictó Resolución otorgando a dicha Asociación, una subvención nominativa por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)** prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para el desarrollo del citado Proyecto (línea de subvención número 2017-001420 y código de identificación de la BNS 383503).

Resultando que en la referida resolución ordenó asimismo el abono anticipado a favor de Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife de la subvención concedida, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

"A los efectos de la justificación de los fondos anticipados, deberá aportarse por la Entidad beneficiaria, con fecha límite 15 de julio de 2018, la documentación siguiente:

1. *Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo IV.*
2. *Memoria de las actividades realizadas por la ejecución del proyecto, incluyendo una relación de las personas participantes (Nombre, Apellidos y DNI) en cada fase, así como una valoración de los objetivos conseguidos y de los indicadores propuestos por la Entidad. Asimismo deberá figurar en la memoria los siguientes indicadores:*

a) De acuerdo con el MEDI:

- RS140. *Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida.*
- RS156. *Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.*

b) De acuerdo con el FDCAN:

- *Número de actividades formativas desarrolladas.*

3. *Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Cabildo de Tenerife) y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.*
4. *Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:*

- a) Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.
 - b) Una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.
5. Para justificar las inserciones laborales realizadas será necesario presentar:
- a) Autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social (según Anexo II).
 - b) Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo VI).
 - c) Fotocopia del contrato de trabajo.
6. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo III).
 - En su caso, documento acreditativo del reintegro del remanente no empleado.
7. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo V.
8. Un resumen de la Justificación (Anexo VII).

Asimismo deberá guardar documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas participes de forma que pueda ser comprobada fehacientemente por el Auditor (DARDE, Vida Laboral, etc.), así como las hojas de control de firmas de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto."

Resultando que, el 10 de Julio de 2018, registro de entrada nº 22460, dentro del plazo establecido, la entidad aporta la documentación justificativa, procediéndose a su análisis por parte del Servicio Técnico de Empleo que emite informe en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

"1.- Incluido en el informe de Auditoría presentan la Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo IV. Con esta declaración y con los datos de la auditoría elaboramos el siguiente cuadro comparativo entre los gastos e ingresos previstos y los realizados.

Partida	Importe justificado	Importe según presupuesto	Desviación
Gastos de personal contratado	8.947,12 €	12000,00 €	- 3.052,88 €
Gastos de monitores	10.199,99 €	9.750,00 €	449,99 €
Material didáctico	5.009,44 €	5.005,00 €	4,44 €
Otros materiales	1.806,66 €	2.000,00 €	- 193,34 €
Alquiler de maquinaria	11.004,68 €	8.350,00 €	2.654,68 €

Alquiler instalaciones	1.535,20 €	1.625,00 €	- 89,80 €
Seguros	225,16 €	270,00 €	- 44,84 €
Auditoría	1.070,00 €	1.000,00 €	70,00 €
TOTAL GASTOS	39.798,25 €	40.000,00 €	- 201,75 €

INGRESOS

Subvención Cabildo de Tenerife	40.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS	40.000,00 €

Por lo tanto, los gastos justificados fueron **39.798,25 €** inferiores a los previstos, la diferencia de 201,75 €, según el informe de Auditoría, fue ingresada con fecha 5 de julio de 2018 al Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Presentan una Memoria de las actividades realizadas por la ejecución del proyecto, incluyendo una relación de las personas participantes (Nombre, Apellidos y DNI) en cada fase, así como una valoración de los objetivos conseguidos y de los indicadores resultantes establecidos por la Asociación. Asimismo figuran en la Memoria los siguientes indicadores:

De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida.
Se formó a 103 personas, el número mínimo era de 86 personas así que se cumplió con este requisito y se consiguieron 6 inserciones de al menos 3 meses de duración y al menos media jornada lo que supone el 5,8 %.
- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
El número de participantes en actuaciones formativas fue de 105 personas (102 hombres y 3 mujeres), se preveían un mínimo de 86 así que se cumplió el mínimo exigido. Y las que finalizaron exitosamente la formación fue el 98% del total.

De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas
Las participantes recibieron formación en competencias profesionales específicas del sector de la construcción.
Se impartieron 8 cursos de formación:
 - 2 cursos de conducción de carretilla y transpalet.
 - 3 cursos de PRL para aparatos elevadores.
 - Operador de grúa autocargante.
 - PRL para operadores de equipos manuales.
 - Operador de pala retroexcavadora.

3.- Autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos. Se ha comprobado por medio de la autorización que se encuentran al corriente de sus obligaciones con las diferentes administraciones.

4.- Respecto la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la subvención concedida presentan una muestra de la cartelera utilizada para la comunicación de los cursos y varias fotografías con los carteles divulgativos en los lugares previstos.

5.- Con objeto de contar con información y documentación sobre las inserciones laborales realizadas presentan:

- Presentan las Fotocopias de los contratos de trabajo para poder comprobar el compromiso de inserción laboral de los participantes, junto a las autorizaciones para obtener la Vida Laboral y la cesión de datos con fines estadísticos.

De los siete contratos tres han sobrepasado el periodo mínimo de tres meses, otros tres les quedan pocos días para cumplir los tres meses y uno no llega a los tres meses. Por lo tanto, han cumplido con la inserción mínima de tres personas y en pocas semanas podrían aumentar hasta 6 inserciones válidas.

6.- La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas está contenida en el informe del auditor y contiene la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo III).

7.- Presentan un Informe, emitido por CANAUDIT, S.L., empresa de auditores y consultores y Registrada en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria.

La opinión del Auditor es que la subvención de 40.000,00 €, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017, para la realización del proyecto "Formación Continua para Desempleados de la Construcción", ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al proyecto asciende a 39.798,25 €. Del mismo modo hemos verificado que con fecha 5 de julio de 2018 la entidad ha realizado el correspondiente reintegro de la subvención no aplicada, así como los intereses de demora. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

8.- Presentan el resumen de la Justificación según Anexo VII."

Resultando que, a la vista de lo anterior, el referido informe concluye que procedería aprobar la justificación de la subvención otorgada por un importe de 39.798,25 € y comprobar que se ha efectuado la devolución alegada por el auditor, por importe de 201,75 € más los intereses de demora.

Resultando que, el Servicio Técnico de Empleo emite informe complementario en el que constata que:

"Se ha realizado el ingreso por esa Entidad por importe de 209,31 €, el 5 de julio de 2018, en la cuenta corriente de esta Corporación, de los cuales se corresponderían 201,75 € con el reintegro del importe no gastado de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes. Estos intereses se calcularían tal como se muestra en la siguiente tabla:

IMPORTE INICIAL	FECHA DE PAGO DE LA SUBV.	FECHA DE REINTEGRO DE LA SUBV.	TIPO DE INTERÉS APLICABLE (%)	DÍAS	INTERESES
201,75	30/01/2018	05/07/2018	3,75	157	3,25 €
TOTAL					3,25 €

Resultando que, a la vista de lo anterior, el referido informe concluye que la entidad "Debería haber reintegrado la cantidad de 205,00 €, resultado de la suma de la cantidad de la subvención no gastada (201,75 €) más los intereses de demora (3,25 €), por lo que procedería comunicar al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería el referido ingreso en la cuenta corriente del Cabildo, así como tramitar el procedimiento para la devolución del ingreso realizado por importe de 4,31 €."

Resultando que se ha producido un error por parte de la Fundación en el cálculo de intereses de demora generados, de tal forma que se han ingresado 7,56 euros, cuando en realidad el importe de intereses que generados es de 3,25 euros produciéndose por tanto un ingreso indebido por importe de 4,31 euros.

Resultando que obra en el expediente certificado de la Secretaría del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo en virtud del cual se certifica que respecto a las iniciativas y proyectos que está desarrollando esta Corporación en el marco de la FDCan no se ha manifestado objeción u oposición alguna.

Resultando que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 9 de octubre de 2018 informa favorablemente la propuesta de aprobación de la justificación de la aportación concedida, devolviendo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio como Servicio Gestor en la tramitación, la documentación previamente fiscalizada que permanecerá custodiada junto con el expediente administrativo.

Considerando que la Base 75ª de las referidas Bases, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 74º.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

Considerando lo dispuesto en la Base 53 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación, relativa a la devolución de ingresos indebidos.

Considerando que el crédito presupuestario para la subvención nominativa destinado a la ejecución del Proyecto "FORMACIÓN CONTINUA PARA DESEMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN", estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 73, de 18 de junio de 2018) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

Es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife, CIF: G-80468416, para justificar la subvención nominativa concedida por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, para la financiación del Proyecto "**FORMACIÓN CONTINUA PARA DESEMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN**", otorgada mediante Resolución del Consejero Delegado de

Empleo, con fecha 26 de diciembre de 2017 (línea de subvención número 2017-001420 y código de identificación de la BNS 383503).

SEGUNDO.- Reducir en un total de 201,75 €, el importe de la referida subvención, pasando la misma de un total de 40.000,00 € a 39.798,25 €, cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente reintegrados por la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife, un total de 201,75 € en concepto de la parte de la subvención, que anticipada, no fue objeto de justificación.

CUARTO.- Dar por debidamente justificado un total de 39.798,25 €, de la subvención nominativa concedida a la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife, para la financiación del Proyecto "FORMACIÓN CONTINUA PARA DESEMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN".

QUINTO.- Proceder a la devolución a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife; CIF: G-80468416, una cuantía de 4,31 € a la vista del ingreso indebido realizado por dicha entidad al hacer un cálculo erróneo en los intereses de demora generados por el importe de la aportación reintegrada voluntariamente.

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente Propuesta se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

882
Certificado en virtud de las resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio 70 v. o. 73

22 OCT. 2018

El Vicesecretario General,